



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 297 -2017-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima, 08 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 916-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 1687-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 220-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Informe N° 916-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego indica la necesidad de continuar con el proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Segunda Convocatoria del ítem 4, para la contratación del servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PIURA, DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI";

Que, con Memorando N° 1687-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1450, 1451, 1452 y 1453, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios por la suma de S/ 232'944,272.00;

Que, con Informe Técnico N° 220-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que, habiendo realizado el estudio de mercado se ha determinado el valor referencial para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PIURA, DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI" ascendente a la suma de S/ 36'802,481.85 (Treinta y seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 85/100 soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento de selección;



Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en el numeral 23.1 señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; en el numeral 23.2 señala que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección; cabe indicar que en el numeral 23.4 del mismo reglamento se indica: El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente;



Que, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;



Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 387-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 06 de setiembre de 2017, se delegó al Director de la Oficina de Administración del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, la facultad de conducir los procesos de Adjudicaciones Simplificadas (desde los Actos Preparatorios, Etapa de Selección y Suscripción del Contrato respectivo) convocadas dentro de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, debiendo dar cuenta a la Dirección Ejecutiva dentro de los treinta (30) días de culminados dichos procesos;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, y en uso de las facultades otorgadas a la Oficina de Administración mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 387-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Segunda Convocatoria, para el servicio de "DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PIURA, DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI", con un valor referencial ascendente a S/ 36'802,481.85 (Treinta y seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 85/100 soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - Segunda Convocatoria, para el servicio de de

"DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PIURA, DESDE EL PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
César Alfredo Caipo Trujillo	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
Rurick Humberto Olano Altamirano	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Flor de María Valle Culquicondor	2do Miembro	Dirección de Gestión de Recursos Naturales y Cambios Climáticos

MIEMBROS SUPLENTE:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DEPENDENCIA
Jesús Antonio Rojas Ochoa	Presidente	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego
César Augusto Remigio Bedoya Rodríguez	1er Miembro	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
Jorge Isaul Moreno Morales	2do Miembro	Dirección de Desarrollo Agrario



Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

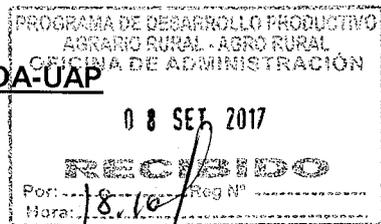
Regístrese, comuníquese y publíquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL AGRO RURAL
[Handwritten Signature]
.....
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE
Director de la Oficina de Administración

CUT: 32113-2017



INFORME TECNICO N° 220-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP



- A :** C.P.C Cromwell Artemio Alva Infante
Director de la Oficina de Administración
- DE :** Sr. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio
- ASUNTO :** Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, 2da convocatoria del Item 4, para la contratación del servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y del Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi".
- REFERENCIA :** a) Memorandum N° 2273-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Memorando N° 1687-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP
c) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS 41-RHOA
d) Memorandum N° 2315-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/DIAR
e) Informe N° 916-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR

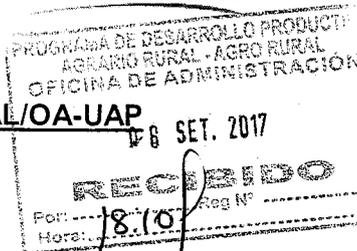
FECHA : Lima, 08 SET 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación del servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y del Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

- 1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, cuyo objeto es la contratación del servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y del Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi".



INFORME TECNICO N° 220-2017-MINAGRI-AGRO RURAL/OA-UAP

A : C.P.C Cromwell Artemio Alva Infante
Director de la Oficina de Administración

DE : Sr. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

ASUNTO : Se solicita Aprobación del Expediente de Contratación y Designación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, 2da convocatoria del Item 4, para la contratación del servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y del Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi".

REFERENCIA : a) Memorandum N° 2273-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR
b) Memorando N° 1687-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP-UP
c) Informe N° 01-2017-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP-AS 41-2-CBR
d) Informe N° 916-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL-DE/DIAR

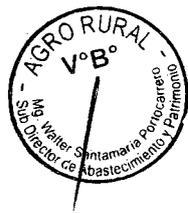
FECHA : Lima, 08 SET. 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el Expediente de Contratación de la Adjudicación Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, 2da convocatoria del Item 4, para la contratación del servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y del Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi".

Al respecto, paso a manifestarle lo siguiente:

I. OBJETO

1.1 La aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, 2da convocatoria del Item 4, para la contratación del servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y del Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi".





1.2 La designación de un Comité de Selección, para la conducción del procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

II. ANTECEDENTES:

2.1 Mediante Memorandum N° 2273-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha 03 de agosto de 2017, recepcionado con fecha 04 de agosto de 2017, el Área Usuaria solicita la contratación del servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y del Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi".

2.2 Mediante Memorando N° 1687-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 04 de agosto del 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto aprueba las certificaciones de crédito presupuestario N° 1450, 1451, 1452, 1453, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 232'944,272.00.

2.3 Con fecha 03 de abril de 2017, entra en vigencia el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por tal motivo se requiere nueva aprobación de expediente de contratación.

2.4 Mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios

III. BASE LEGAL

- 3.1. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley
- 3.2. Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 3.3. Ley N° 28411, Ley General del sistema Nacional de Presupuesto.
- 3.4. Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017

IV. ANÁLISIS

4.1 Estudio de Mercado

De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Reglamento y sobre la base de los Términos de Referencia elaborados por la el Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Área Usuaria), la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, realizó indagaciones en el mercado para determinar el valor referencial de la presente contratación.

De igual manera, el órgano encargado de las contrataciones está facultado a solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.





a) **Precios Históricos**

Como resultado de la revisión de los procesos de selección convocados por AGRO RURAL, no se cuenta con información con términos de referencia igual o similar a la del presente requerimiento.

b) **Consultas al SEACE sobre procesos similares convocados**

Como resultado de la revisión realizada en el SEACE, se ha en contratado que el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI convocó la Contratación Directa N° 22-2017-MINAGRI-PSI, para el servicio de "Limpieza y descolmatación del cauce del río Mala Sector El Dorado Aimara, Distrito de Calango, Provincia de Cañete y Departamento de Lima", la misma que no presenta similitud con las condiciones de los términos de referencia solicitados para la presente convocatoria, por lo que no se considera esta fuente para la determinación de valor referencial.

c) **Cotizaciones**

Se solicitó vía email cotizaciones a personas naturales y personas jurídicas que se dedican a actividades materia de la convocatoria:

- OBRAINSA
- IBERICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
- AIG S.A.
- OIG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
- KORI ANCA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
- MEJESA SRL
- MILLENIUM INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
- HCB CONTRATISTAS GENERALES SRL
- COSAPI
- PIURA MAQ SRL
- CONSTRUCTORA GUERRERO EIRL
- EDICAS SAC
- CIA CONTRATISTAS DE EQUIPOS Y OBRAS S.A
- INCOAC
- GAVIC SAC
- CONSTRUCTORA & MINERA CARRION EIRL
- ESTRELLA DEL ORIENTE SRL
- PROIINCO S.A CONTRATISTAS GENERALES
- MACOMIC SAC
- NICON GENERAL CONSTRUCTORA SAC
- PYN SACJM CONSTRUCTORES DEL PERU SAC
- CAH CONTRATISTAS GENERALES S.A.
- IMPERIO BIENES Y SERVICIOS SRL
- ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A. SUCURSAL PERU
- ZIGURAT CONSTRUCTORA S.A.C.
- G & A CONSULTORES CONTRATISTAS SAC

Las empresas que remitieron su cotización son las que se detallan a continuación:





DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE: COTIZACIONES ACTUALIZADAS											
			ZIGURAT CONSTRUCTORA SAC			MEJESA SRL								
			RUC	20601161321		RUC	20506003351							
			CONTACTO:	RAUL JAEN SANTIVAREZ		CONTACTO:	JESUS JOSE ESCRIBA SULCA							
			TELÉFONO:			TELÉFONO:	958953641							
			E-MAIL:	zic@ziguratconstructora.com		E-MAIL:	mejesa@gmail.com							
			MONTO DE LA ACTIVIDAD (a) (S/.)	FICHA TÉCNICA (b)	PRECIO TOTAL (S/.)	MONTO DE LA ACTIVIDAD (a) (S/.)	FICHA TÉCNICA (b)	PRECIO TOTAL (S/.)						
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO PIURA, EN EL TRAMO: PUENTE INDEPENDENCIA HASTA EL PUENTE BOLOGNESI	SERVICIO	1	S/.	40,189,977.25	S/.	563,155.00	S/.	40,753,132.25	S/.	39,823,200.50	S/.	434,240.00	S/.	40,257,440.50

d) Presupuesto – Ficha Técnica

Se elaboró la Ficha Técnica, por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, y el Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL, donde se cuenta con presupuesto referencial, estableciéndose, las condiciones competitivas de mercado, los honorarios del personal propuesto, gastos generales y la utilidad del servicio, incluyéndose todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto del servicio.

En ese sentido, el Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL, ha establecido el presupuesto referencial que se resume en el siguiente cuadro:

N° ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Monto de la Actividad (a) S/.	Ficha Técnica (b) S/.	PRESUPUESTO – FICHA TECNICA
				TOTAL S/.
04	Contratación del servicio de "Descolmatación de cauce del río Piura, desde el Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi"	36'398,458.96	404,022.89	36'802,481.85
TOTAL				36'802,481.85



PRESUPUESTO: ITEM N° 04



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

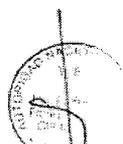
Presupuesto

Presupuesto: 1101003 DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RIO PIURA
 Subpresupuesto: 004 Pto. Independencia - Pto. Bolognesi
 Cliente: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Costo al: 21/07/2017
 Lugar: PIURA - PIURA - VARIOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	Pto. Independencia - Pto. Bolognesi (L=15 Km)				25,795,126.38
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				193,531.38
01.01.01	CASETA DE GUARDIANA Y ALMACÉN	glt	2.00	20,000.00	40,000.00
01.01.02	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD	und	2.00	1,314.84	2,629.68
01.01.03	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAT_IV	glt	1.00	10,000.00	10,000.00
01.01.04	HABILITACIÓN DE CAMINO DE ACCESO	km	2.00	4,737.45	9,474.90
01.01.05	REPLANTEO DEL TRAZO	km	15.00	1,457.57	21,863.55
01.01.06	CONTROL TOPOGRÁFICO	km	65.00	1,304.27	19,568.05
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				25,601,595.00
01.02.01	DESCOLMATACIÓN EN MATERIAL SECO ARENOSO	m3	2,445,000.00	3.17	7,750,650.00
01.02.02	ELIMINACIÓN MATERIAL DESCOLMATADO_N Sector Cordillera_Pto Independencia	m3	1,711,500.00	10.43	17,850,945.00
	COSTO DIRECTO				25,795,126.38
	GASTOS GENERALES (10% CD)				2,579,512.64
	UTILIDAD (10% CD)				2,579,512.64
	SUBTOTAL				30,846,151.66
	IMPUESTO (0% IGV)				5,552,307.30
	TOTAL				36,398,458.96
	SUPERVISIÓN DE LA ACTIVIDAD (0%)				
	COSTO DE LA FICHA TÉCNICA DEFINITIVA				494,022.89
	COSTO DEL MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA ACTIVIDAD (3%)				
	MONTO DE INVERSIÓN TOTAL				36,892,481.85

SON: CUARENTA MILLONES SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 16/100 SOLES

[Handwritten signature]



4.2 Determinación del Valor Referencial:

Para la determinación del valor referencial, se consideró el presupuesto de la ficha técnica elaborado por la Autoridad Nacional del Agua – ANA, y el Programa de Desarrollo Agrario Rural – AGRO RURAL.

En tal sentido, el valor referencial para la contratación del servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia y del Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi", asciende a la suma de treinta y seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 85/100 Soles (S/ 36'802,481.85), el



cual incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicios a contratar.

4.3 Tipo de Procedimiento de Selección:

Corresponde convocar una Adjudicación Simplificada; toda vez, que está en concordancia con la Ley N° 30556, el valor referencial asciende a la suma treinta y seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 85/100 Soles (S/ 36'802,481.85).

4.4 Plazo de Entrega:

Setenta y tres (73) días calendario.

4.5 Sistema de Contratación:

Suma Alzada para la elaboración de la Ficha Técnica de Prevención (FTP) y Precios Unitarios para la ejecución de las actividades.

4.6 Modalidad de Selección:

Procedimiento Clásico.

4.7 Existencia de Pluralidad de marcas y/o postores:

Del estudio de mercado, se procedió a solicitar cotizaciones a veintisiete (27) proveedores dedicados al objeto del requerimiento, obteniendo repuesta de dos (02) proveedores, cuya información está contenida en el expediente de contratación, concluyéndose la existencia de pluralidad de postores potenciales que pueden participar en el presente procedimiento de selección a convocarse.

4.8 Posibilidad de distribuir la Buena Pro:

Por las características particulares de las contrataciones no se necesita la distribución de la buena pro puesto que el requerimiento del área usuaria puede ser cubierto por un solo proveedor, de acuerdo a lo establecido en el presente estudio.

4.9 Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2017:

En el Plan Anual de Contratación de la Unidad Ejecutora: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL para el Ejercicio Fiscal 2017, se encuentra programada el servicio de "Descolmatación del cauce del río Piura, en los siguientes tramos: Laguna La Niña hasta la laguna Ramón, laguna Ramón hasta el Sector Cordillera, Sector Cordillera hasta el Puente Independencia, Puente Independencia hasta el Puente Bolognesi", cuya referencia es el N° 291.



Disponibilidad Presupuestal:

La Unidad de Presupuesto a través del Memorando N° 1687-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, de fecha 04 de agosto del 2017, otorga las certificaciones de crédito presupuestario N° 11450, 1451, 1452 y 1453, de conformidad con lo establecido en el artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado.



V. CONCLUSIONES

4.1 Del estudio de mercado, así como la existencia de pluralidad de proveedores en el mercado, se ha determinado realizar un procedimiento de selección cuyo valor referencial es el siguiente:

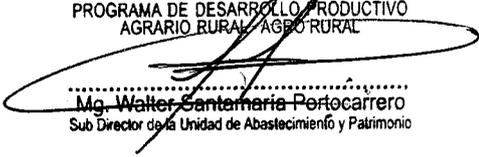
treinta y seis millones ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y uno con 85/100 Soles (S/ 36'802,481.85); el cual incluye

4.2 En concordancia a la Ley N° 30556, corresponde convocar un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - 2da convocatoria del Item 4..

Por lo tanto, agradeceré tenga a bien tramitar la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 41-2017-MINAGRI-AGRO RURAL - 2da convocatoria del Item 4., a fin de continuar con los Actos Preparatorios que correspondan.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL / AGRO RURAL


.....
Mg. Walter Santamaría Portocarrero
Sub Director de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

WSP/cbr

CUT: 32113-2017